



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada Brenda Fabiola Ruiz Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartados A, B, D; incisos a), b) e i) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5 fracción I, 95 fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA

Corresponde al expresado en el proemio del presente instrumento parlamentario.



II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER Y DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (SI APLICA)

Los mercados son uno de los espacios públicos por excelencia. Desde los orígenes prehispánicos de nuestra Ciudad existieron mercados en los que se intercambiaban diversos bienes y servicios, primero a través del trueque y más adelante, con la integración de la moneda. Hoy en día los mercados son parte central de la economía de las familias que habitan en nuestra urbe.

En 2024, la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México publicó un informe sobre Perspectivas desde la Gestión Integral de Riesgos de los Mercados Públicos de la Ciudad de México. En esa publicación, se identificaron diversas problemáticas que deben ser atendidas para garantizar su derecho a la protección civil tanto a las y los locatarios, como a los usuarios de los mercados.

Entre los hallazgos de la Secretaría, destacaron:

- La operatividad de los mercados públicos de la Ciudad de México, representa, en la mayoría de los casos, el manejo de materiales peligrosos que, junto con las condiciones físicas de los inmuebles y prácticas inadecuadas de sus instalaciones y almacenamiento, han originado diversas situaciones de riesgo.
- Durante 2020 y 2021, autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y otras dependencias del Gobierno Federal, realizaron una serie de recorridos en los mercados públicos de la ciudad para fortalecer las medidas de prevención y protección de los mercados. En las visitas



realizadas, se observaron situaciones que representaban un riesgo potencial para los entornos: acometidas eléctricas sin mantenimiento, conexiones eléctricas irregulares y sobrecargadas, inadecuado manejo de las instalaciones de gas, débil disposición final de residuos, entre los más importantes.

- Con corte a enero de 2024, la Secretaría de Protección Civil identificaba que el 98% de los mercados públicos de la ciudad, carecen de su Programa Interno de Protección Civil, el cual es un instrumento de planeación y operación de alta importancia para prevenir y responder de manera efectiva ante una situación de riesgo.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El 28 de febrero de 2025, la Jefa de Gobierno Clara Brugada firmó un acuerdo de 13 puntos ante las y los locatarios de mercados públicos de la Ciudad, abarcando diversos rubros como mantenimiento, seguridad y regularización de cédulas de empadronamiento. Las acciones son:

1. Reforzar las medidas de protección civil de todos los mercados, en coordinación con las 16 alcaldías,
2. Expansión del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de esos centros de abasto, con la finalidad de garantizar instalaciones seguras y funcionales.
3. Reforzar la seguridad con la instalación de cámaras de videovigilancia en esos centros de abasto, que estarán conectadas al C5
4. Aumento de patrullajes para disuadir los delitos
5. Realizar talleres y pláticas para los locatarios



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

6. Inversión de 240 millones de pesos, en 2025, para el mantenimiento de dichos lugares de venta
7. Impulsar la creación de centros de cuidado infantil en las zonas cercanas a esos mismos lugares
8. Impulsar la creación de casas de cuidado de adultos mayores, lavanderías y comedores públicos en las zonas cercanas.
9. Los mercados contarán con sistemas de captación pluvial para usar este líquido en los sanitarios.
10. Convertir los mercados en espacios de economía circular, donde las personas podrán llevar sus residuos para hacer trueque por productos y así reciclar estos desechos.
11. Llevar a cabo un programa de regularización de cédulas de empadronamiento, en conjunto con las demarcaciones, para brindar certeza jurídica a los locatarios.
12. Poner en marcha un modelo híbrido de trámites tanto en ventanillas de las alcaldías como de manera digital.
13. Brindar asesoría legal y administrativa sin costo por parte de la Sedeco, para resolver trámites legales, fiscales y administrativos.

Los mercados son una prioridad para el gobierno de la Ciudad de México, y debe trabajarse para que sean espacios prioritarios para el abasto de las personas, en condiciones dignas y seguras para todos quienes ahí trabajan y se abastecen.

Es importante señalar que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México ya establece como una atribución de los Titulares de las Alcaldías elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, de conformidad con los



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local.

Por otra parte, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México señala que los Programas Internos contendrán un estudio integral y detallado de cada inmueble o establecimiento del sector público, privado y social para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren en el mismo.

En este contexto, mediante la presente iniciativa se propone incorporar a los mercados públicos en el catálogo de establecimientos en los que deberá implementarse el Programa Interno de Protección Civil, estableciendo de manera clara que corresponde a las Alcaldías la elaboración, actualización e implementación de dichos programas, a fin de armonizar la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con la Ley Orgánica de Alcaldías, dotar de certeza jurídica a las atribuciones de las autoridades competentes y fortalecer el enfoque preventivo en espacios de alta concurrencia y relevancia social.

IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

FUNDAMENTO CONVENCIONAL

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

...

Artículo 3



Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

...

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ)

...

Artículo 5

Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

...

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. D.TTO. 20
III LEGISLATURA

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 14

Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

...

Artículo 53

Alcaldías

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

...

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva

...

Seguridad ciudadana y protección civil



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. D.T.O. 20
III LEGISLATURA

XLVI. Recibir, evaluar y en su caso, aprobar los programas internos y especiales de protección civil en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

...

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

...

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

...

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

Las Alcaldías deberán elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, de conformidad con los Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, así como las demás disposiciones aplicables;

...

XIV. Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.

...

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 59. Los Programas Internos se elaborarán de acuerdo con los Términos de Referencia, a las Normas Técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas que se expidan sobre la materia;

La Secretaría expedirá los Términos de Referencia para elaborar Programas Internos para escuelas.

Los Programas Internos para estancias infantiles y guarderías se integrarán conforme a la Norma Oficial Mexicana que se establece en la materia; asimismo, la Secretaría emitirá aquellos Términos de Referencia para establecimientos mercantiles o inmuebles que por sus características particulares de riesgo, operación o complejidad sean necesarios, tales como: hospitales, mercados públicos, parques de diversiones, entre otros.



V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías: I) a XIX) ... Sin correlativo	Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías: I) a XIX) ... XIX Bis) Elaborar, actualizar, implementar y supervisar los



	Programas Internos de Protección Civil de los mercados públicos ubicados en su demarcación territorial;
Artículo 58. El Programa Interno se implementará, en: I. a IX. ... Sin correlativo	Artículo 58. El Programa Interno se implementará, en: I. a IX. ... IX BIS. Mercados públicos, por parte de la Alcaldía correspondiente, cuya vigencia será de 3 años;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este H. Congreso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

ÚNICO. SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XIX BIS AL ARTÍCULO 15 Y LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. D.TTO. 20
III LEGISLATURA

DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 15. Corresponde a las Alcaldías:

I) a XIX) ...

XIX Bis) Elaborar, actualizar, implementar y supervisar los Programas Internos de Protección Civil de los mercados públicos ubicados en su demarcación territorial;

...

Artículo 58. El Programa Interno se implementará, en:

I. a IX. ...

IX BIS. Mercados públicos, por parte de la Alcaldía correspondiente, cuya vigencia será de 3 años;

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE

Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma

19/01/2026 10:23

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 696E5A1B4F60E00A2162C4C0

Nombre y extensión: INICIATIVA Programas Internos Mercados.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

0f40d98fdb1a36fc49cfe2c49a10618a972179cec1ca1b1ec55500a72f1c6

Huella digital del contenido del documento firmado:

6493f5ce07435e315c0f1e6fef71f32a2d158430ba7942bf330a08aa02531e15

Nombre: Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.170.205.180

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

19/01/2026 10:21

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

19/01/2026 16:23:25 UTC (19/01/2026 10:23:25 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

bac7316b-59b9-4ccb-b3e6-19d37ec38357.cons

Huella digital contenida en la constancia:

6493f5ce07435e315c0f1e6fef71f32a2d158430ba7942bf330a08aa02531e15

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 696E5A77FAA6B348347BBF1A

Derecho

IP: 187.170.205.180

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

Enviado: 19/01/2026
10:21:50Aceptó Aviso de
Privacidad: 19/01/2026
10:23:19

Visto: 19/01/2026 10:23:19

Confirmado:
19/01/2026 10:23:19.762Firmado:
19/01/2026 10:23:19.763

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/bac7316b-59b9-4ccb-b3e6-19d37ec38357>

